



DECRETO N° 605.-
LAJA,
06 FEB. 2013

VISTOS:

- 1.- Programa "Financiamiento Servicio Funerario " de fecha 07/02/2013.
- 2.- Informe Social, según lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes.
- 3.- Orden de Pedido N° 102, solicitando aporte al Financiamiento Servicio Funerario.
- 4.- Informe N° 08 de Dideco a Alcalde, solicitando autorización para otorgar aporte al Financiamiento del Servicio Funerario por la Modalidad Trato Directo de acuerdo al Art. 10 N° 3 letra c en caso de Emergencia, Urgencia o Imprevistos Ley 19.886.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

Crítica situación social y económica presentada por el referido Sr. Bruno Eduardo Hazleby Soto, Cedula de Identidad N° _____, imposibilitándosele cancelar la totalidad del Servicio Funerario por el fallecimiento de su madre.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, Programa Financiamiento Servicio Funerario.
- 2.- **OTORGUESE**, Aporte al Financiamiento del Servicio Funerario al solicitante Sr. Bruno Eduardo Hazleby Soto, Cedula de Identidad N° _____ ante el fallecimiento de su progenitora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA
ALCALDE
ALCALDE
LAJA

JPA/IM/pab

DISTRIBUCION:/

- Depto. Administración y Finanzas
- Adquisiciones
- Dideco
- Control Interno
- Archivo SSMM

www.municipalidad.cl